



Plan de adaptación de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en el curso académico 2020-2021 a las exigencias sanitarias de la pandemia de la COVID-19

(Aprobado en Junta de Facultad Ordinaria de 20 de julio de 2020)

1. INTRODUCCIÓN

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, para dar respuesta a las indicaciones contenidas en el *Plan de adaptación de la enseñanza a las medidas derivadas de la pandemia de la COVID para el curso 2020-2021* (<https://www.ugr.es/universidad/noticias/adaptacion-ensenanza-curso-academico-20-21-exigencias-covid19>), aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de junio), presenta este Plan de Adaptación para el curso 2020-2021, que deberá ser verificado por el Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al citado Plan de adaptación de la UGR y a las medidas sanitarias correspondientes.

La declaración de pandemia por Coronavirus (COVID-19) en marzo de 2020 ha provocado que la planificación del curso académico universitario 2020-2021 pueda requerir medidas de restricción del aforo en las aulas y de distancia física entre personas. Incluso podría ser necesario suspender la actividad presencial en toda la Universidad o en determinados centros o grupos docentes. Por todo ello, el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, establece en su artículo 9 que, en los centros docentes, incluidos los universitarios, **“deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio”**.

El Ministerio de Universidades, el 10 de junio de 2020, publicó unas Recomendaciones para adaptar el próximo curso a una presencialidad adaptada. Posteriormente, el 16 de junio de 2020, se aprobó el Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021. El 25 de junio de 2020 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada aprobó el Plan de



adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la COVID-19.

Los escenarios que se contemplan en el Plan elaborado por la Universidad de Granada son el de una menor actividad académica presencial con respecto a cursos académicos anteriores, para el estudiantado, como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas (escenario A) y el de la suspensión completa de la actividad presencial (escenario B).

En la Universidad de Granada, al igual que en el resto de las Universidades de Andalucía, el curso académico 2020-2021 comenzará de acuerdo con el escenario A (si hasta entonces no hay un cambio significativo en el desarrollo de la pandemia), buscando la mayor presencialidad posible en interés de la formación integral del estudiantado. No obstante, y dependiendo de la situación, el Plan, se adaptará a las normas que se vayan adoptando por las autoridades estatales o autonómicas competentes en la materia.

Los principios generales en los que se basa el Plan de adaptación de la enseñanza de la Universidad de Granada son:

- **Máxima presencialidad posible**, tanto en la docencia como en la evaluación. Se mantendrá el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias, prestando especial atención al estudiantado de nuevo ingreso que se incorpora a la Universidad de Granada.

- **Máxima seguridad**. Las actividades que se realicen presencialmente se adecuarán a los protocolos sanitarios vigentes en cada momento, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias para la gestión de la pandemia en nuestro entorno.

- **Garantía de la calidad** de nuestras enseñanzas y de nuestro servicio público, de acuerdo con la Memoria Verifica de cada uno de los Títulos impartidos en la Facultad y con las instrucciones de la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva.

- **Compromiso social y garantía de la igualdad de oportunidades**. Protección y compromiso con los colectivos de la comunidad universitaria más vulnerables, en especial, con aquellos directamente afectados por la pandemia. Asimismo, se prestará especial atención a los estudiantes NEAE, así como a la conciliación y a las situaciones sanitarias que pudiera presentar el personal de la Facultad.



2. ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

De acuerdo con el Plan de adaptación de la UGR, se ha de adoptar un sistema multimodal que combine la mayor presencialidad posible, a través de clases online (síncronas), con actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado.

En el caso de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas se imparten los siguientes grados:

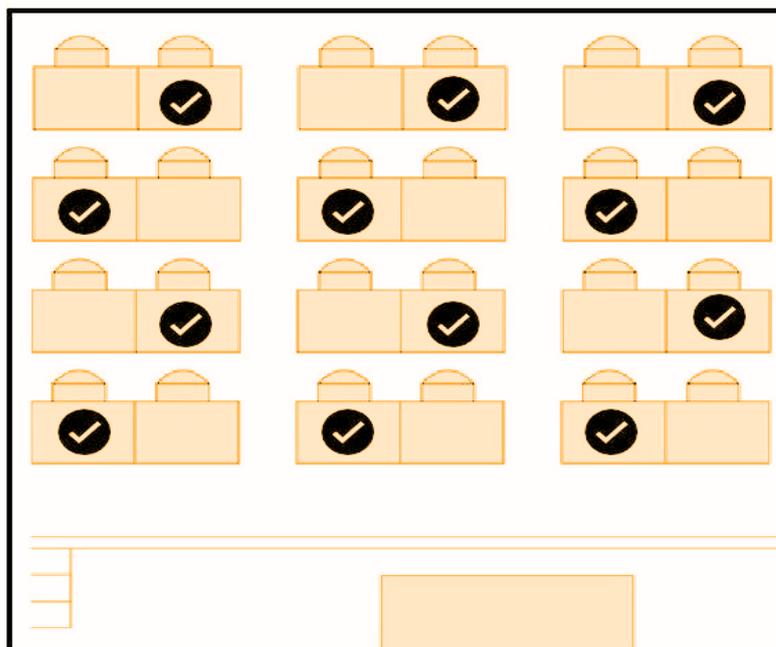
- **Grado en Administración y Dirección de Empresa y Doble Título de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho:** siempre que una asignatura tenga un máximo de 30 estudiantes matriculados, se acogerán a una presencialidad total, cuando lo permita la capacidad del espacio asignado (reducido al 50% respecto a lo habitual) y sea compatible la asistencia de los estudiantes con los horarios de presencialidad en el resto de las asignaturas.
- **Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos:** al tratarse de una titulación con pocos estudiantes matriculados, se acogerán a una presencialidad total, cuando lo permita la capacidad del espacio asignado (reducido al 50% respecto a lo habitual) y sea compatible la asistencia de los estudiantes con los horarios de presencialidad en el resto de las asignaturas.

En el supuesto de no alcanzarse los máximos establecidos anteriormente la adaptación de la docencia se refleja en el punto 3.2.

3. EL ESCENARIO A EN LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

En la aplicación de este escenario A en nuestra Facultad se ha valorado un necesario equilibrio entre el principio de mayor presencialidad posible y el principio de máxima seguridad, teniendo en cuenta el elevado número de estudiantes, de asignaturas y de títulos. Además, para elaborar la propuesta se ha tenido en cuenta no solo la ocupación de las aulas, sino también la de los espacios comunes (accesos, pasillos, biblioteca, etc.) En la previsión actual, la docencia del curso académico 2020-2021 comenzará en este escenario A, tal como se describe a continuación, con ocupación de las aulas al 50% de su capacidad normal, según se refleja en el siguiente esquema:

Ejemplo de esquema de ocupación de las aulas al 50%



Al tratarse de espacios cerrados y no poder garantizarse la distancia de 1,5 metros entre las personas, **el uso de mascarilla será obligatorio en el aula por parte del estudiantado y del profesorado**, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La ocupación máxima en el escenario de máxima presencialidad (Escenario A) de las diferentes aulas de la Facultad es la que sigue a continuación. Además, se deberá respetar el esquema de ocupación que se muestra en la imagen anterior.



Distribución de aulas y ocupación

AULA	Capacidad Real	Capacidad Escenario A
02	100	50
11	60	30
14	60	30
21	60	30
24	60	30
31	60	30
34	60	30
117	8	4
013	20	10
202 (Laboratorio de Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas) *	15	8
203 (Aula Informática)	25	13
205 (Aula Polivalente)	20	10
201 (Aula de videoconferencias) *	8	4

***En estas aulas, al contar con una mesa ovalada para los estudiantes, deberán alternar los puestos, dejando un puesto vacío entre dos estudiantes, respetando en todo momento las medidas de seguridad e higiene indicadas por las autoridades sanitarias.**

3.1. Adaptación a situaciones excepcionales

Si bien se prioriza la docencia presencial en el aula, en determinadas circunstancias que habrán de ser valoradas por el correspondiente Departamento (pertenencia del profesor a un grupo vulnerable, de acuerdo con el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales; enfermedad del profesor o de un familiar que requiera cuidados; conciliación familiar inexcusable; asistencia a sesión



de órgano colegiado o tribunal, etc.), podría ser necesaria la impartición de docencia virtual desde fuera del aula en actividades síncronas o asíncronas, en cuyo caso se podrían grabar las clases virtuales para que pudieran ser compartidas, al objeto de posibilitar la compatibilización con los horarios de otras asignaturas del mismo grupo. **Esto último será potestativo del profesor y requerirá su consentimiento previo**

En el caso de que la situación que justificara la docencia virtual fuera del aula no resultara excepcional en el tiempo, sino que previsiblemente fuera a prolongarse, se acordará entre el Departamento y el Decanato la adopción de las medidas recogidas en el escenario B.

En caso de que algún profesor tenga reconocido el derecho a impartir su docencia de forma virtual, deberá ponerlo en conocimiento de la Facultad para estudiar un posible cambio de horario, de manera que se evite el tránsito de los estudiantes.

En el caso del estudiantado que se considere persona vulnerable a la enfermedad Covid-19, podrá solicitar acogerse a la evaluación única final, previa justificación documental de dicha situación.

3.2. División de los grupos a efectos de docencia presencial

El plan de la Universidad de Granada establece que las actividades presenciales se organizarán en grupos estables, según la estructura de grupos aprobada, cuyo tamaño vendrá determinado por las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias y la capacidad de los espacios en los que tengan que desarrollarse.

En relación a lo indicado en el punto 2, la limitación de la capacidad de las aulas al 50% no permite la docencia presencial a los grupos completos en la mayor parte de las asignaturas y tampoco, debido a la complejidad de la asignación de aulas en nuestro Centro, una alternativa coherente para que determinados cursos o Grados puedan tener presencialidad total.

Teniendo en cuenta que el número de estudiantes matriculados en las diversas asignaturas de un mismo grupo de la titulación no resulta coincidente, es necesario aplicar el mismo criterio de división, con el objetivo de lograr que el número e identidad de estudiantes transitando por la Facultad se mantengan lo más estable posible. Si bien, el número de integrantes de cada subgrupo podrá diferir entre asignaturas de un mismo grupo, con la aplicación del mismo criterio de división se garantiza la mayor similitud de los integrantes de los subgrupos, para las diferentes asignaturas.



Además, se establecerá un sistema de rotación semanal de los subgrupos, con el fin de que todos los estudiantes alcancen una presencialidad en el aula que sea similar a lo largo del semestre. En este sentido, **el subgrupo de estudiantes que no reciba las clases de forma presencial, las recibirá por *streaming*, a través de un equipo dedicado a esta función que se instalará en las aulas, de manera que todos los estudiantes puedan participar en directo en la clase.**

En la previsión actual, todos los grupos (a excepción de los indicados) se dividirán en dos subgrupos atendiendo al siguiente criterio:

- **Subgrupo I.** Los estudiantes cuyo primer apellido comience por las letras de la A a la L (incluidas) pertenecerán al subgrupo 1. Este grupo de alumnos recibirá su docencia presencial en semanas alternas, como se puede apreciar en el calendario adjunto.

- **Subgrupo II.** Los estudiantes cuyo primer apellido comience por las letras de la M a la Z (incluidas) pertenecerán al subgrupo 2. Este grupo de alumnos recibirá su docencia presencial en semanas alternas, como se puede apreciar en el calendario adjunto.

Respecto a la letra inicial del primer apellido se seguirá el criterio de lo que conste en el documento de identidad del estudiante y, en consecuencia, en los listados oficiales de la UGR. Por ejemplo, si en el documento de identidad y en los listados oficiales aparece el apellido como “DE LA TORRE”, la letra inicial es “D”.

No obstante, la división en subgrupos se analizará con mayor detalle cuando se conozca la matrícula real, y siempre antes del comienzo del curso académico. En este sentido, prevalecerá un reparto lo más homogéneo posible por curso.

Si una vez conocida la matrícula real, en caso de que esta supere el aforo establecido para la docencia presencial (y que se puede consultar en la tabla anterior), se estudiará que alguno de los Grados o grupos pasen al horario de tarde, para el normal desarrollo de la docencia presencial y además evitar el exceso de tránsito.

No obstante, el número y el tamaño de los subgrupos podrían verse alterados, en función de las restricciones de aforo que se establezcan por las autoridades sanitarias.

Por su parte, el profesorado habrá de plasmar la división en subgrupos de su asignatura en la plataforma Prado.

Se priorizará que las clases prácticas se desarrollen todas de forma presencial.

En este sentido, a continuación, se muestra el calendario de asistencia presencial por cada subgrupo.

Calendario Académico adaptado al escenario A

SEPTIEMBRE 2020						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2020						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2020						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2020						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2021						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2021						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO 2021						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL 2021						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO 2021						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO 2021						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

 Docencia presencial del subgrupo I

 Docencia presencial del subgrupo II



Con esta división en subgrupos se iniciará la docencia en el curso académico 2020-2021 en todas las asignaturas que se encuentren adaptadas al escenario A, a efectos de que los criterios iniciales sean claros y uniformes para todo el estudiantado del Centro y evitar una posible masificación en los primeros días de clase, que podría resultar si los criterios fuesen diversos o confusos.

3.3. Prácticas Externas (Optativas)

Si fuese necesario limitar el número de horas de presencialidad en la entidad colaboradora por cuestiones de aforo, se combinarán las actividades presenciales (con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias) con otro tipo de actividades no presenciales que puedan ser evaluadas (proyectos, memorias, programas formativos, etc.).

La gestión de las prácticas externas optativas, si son remuneradas, se lleva a cabo a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (CPEP) de la UGR, el cual se asegura del cumplimiento de la Resolución de la Rectora de fecha 4 de junio en relación con la reanudación de las prácticas académicas externas de manera presencial. En especial, en los dos aspectos siguientes:

- La entidad colaboradora y el estudiantado se han de comprometer a cumplir las medidas de seguridad y salud establecidas en el centro de trabajo asignado, compromiso que se realizará mediante la firma de una declaración responsable.
- No se podrán realizar prácticas externas en empresas que se encuentren en un procedimiento de regulación de empleo (ERTE o ERE), excepto si éste estuviera ligado a una parte específica de la empresa, no relacionada con la práctica a desarrollar.

Puede ocurrir que se interrumpan o suspendan las prácticas externas, por necesidades de confinamiento temporal. Para garantizar una salida a los estudiantes que se vean perjudicados por esta circunstancia, se ha previsto que la adquisición de las competencias se pueda completar mediante el desarrollo de actividades de formación alternativas, siempre que se den las condiciones adecuadas para ello. En este caso, las personas responsables de la tutorización interna intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas.

Cuando no sea posible la adaptación de las prácticas a una tipología de enseñanza no presencial, se podrá autorizar su desarrollo de manera intensiva en



aquellos periodos donde la situación sanitaria lo permita, tanto en el escenario A como en el B.

Entre las actividades de formación alternativas, entendidas como todas aquellas que permitan la valoración de las competencias propias de la materia contemplada en la asignatura de Prácticas Externas, y para los casos en que no se reúna el número mínimo de horas establecido para superar esta asignatura, se podrán considerar las siguientes:

- Elaboración de memorias ampliadas supervisadas por los tutores académicos.
- Participación en programas formativos con marcada orientación hacia el emprendimiento, la gestión de empresas o la búsqueda y capacitación para el empleo, refuerzo de competencias relacionadas con la inserción laboral. Preferentemente, se proponen los organizados por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, UGR Emprendedora o la Fundación General Universidad de Granada. Se exigirá un número mínimo de horas de formación, siendo válidos también los cursos realizados durante sus estudios de grado, aparte de los que se realicen durante el curso 2020-2021.
- Participación en premios de creación de empresas organizados por UGR Emprendedora o la Facultad, en los que se haya elaborado un plan de negocio del proyecto presentado.

La Comisión de Ordenación Académica, será la encargada del diseño, seguimiento, autorización y valoración de las actividades de formación alternativas como mecanismos sustitutorios en las prácticas externas curriculares de carácter optativo.

La evaluación de las Prácticas Externas se realiza a través de la valoración del tutor externo y del tutor académico, y acreditando un mínimo de 180 horas (en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos) o 360 horas (en el Grado en Administración y Dirección de Empresas), en la entidad colaboradora. Cuando no sea posible completar estas horas (como consecuencia de la limitación del número de horas de presencialidad por cuestiones de aforo en la entidad colaboradora, o por la interrupción o suspensión de las prácticas por necesidades de confinamiento) y no puedan continuarse las prácticas telemáticamente, se contemplan las dos opciones siguientes, tanto en el escenario A como en el B:

a. Para los estudiantes que hayan visto interrumpidas sus prácticas, y que hayan podido realizar, al menos, el 50% de las horas de prácticas (90 horas y 180 horas respectivamente como mínimo):



Se propone dar por superadas sus prácticas con la elaboración de una memoria de prácticas ampliada de como mínimo 4.000 palabras, que deberá entregar a su tutor académico.

b. Para los estudiantes que hayan visto interrumpidas sus prácticas y que no hayan podido realizar, al menos, el 50% de las horas de prácticas (90 horas y 180 horas respectivamente, como mínimo), se propone:

1. Permitir que inicien unas nuevas prácticas en otra empresa, cuando fuera posible, computando las horas realizadas en la empresa anterior, dejando sin efecto la actual exigencia de cómputo de 360 y 180 horas respectivamente como mínimo de forma ininterrumpida en la misma empresa.
2. Valorar las competencias propias de esta materia a través de actividades de formación alternativas, como las especificadas anteriormente. Además, el estudiante deberá cumplimentar una memoria de prácticas ampliada de como mínimo 6.000 palabras.

Para una información más detallada, se pueden consultar las Guías Docentes de las Prácticas Externas optativas en los distintos Grados.

3.4. Prácticas Externas Obligatorias

En el escenario A descrito en el Plan de Adaptación de la UGR se recoge que “si hubiera de limitarse el número de horas de presencialidad en la entidad colaboradora por cuestiones de aforo, se combinarán las actividades presenciales (con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias) con otro tipo de actividades no presenciales que puedan ser evaluadas (proyectos, memorias, programas formativos, etc.)”.

En el caso referido de que en el escenario A se limitasen las horas de presencialidad en la entidad colaboradora, se llevará a cabo una reducción al 50% del número de horas en la entidad colaboradora que se requieren para que las prácticas puedan ser evaluadas (90 horas como mínimo). En este caso se deberá desarrollar una ampliación de la memoria de prácticas, de forma que la evaluación se llevará a cabo con el informe del tutor externo y la memoria de prácticas ampliada, que se debe entregar al tutor interno. Finalmente puede ocurrir que se interrumpan o suspendan las prácticas externas, por necesidades de confinamiento temporal. En este caso el Plan de Adaptación de la UGR recoge la posibilidad de que la adquisición de las competencias se pueda completar mediante el desarrollo de actividades de formación alternativas, siempre que se den las condiciones adecuadas para ello.



Entonces, las personas responsables de la tutorización interna intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas.

En este sentido, se propone la valoración de las competencias propias de esta materia a través de la elaboración de memorias supervisadas por los tutores internos, y de la participación en programas formativos con marcada orientación hacia el sector jurídico y hacia la inserción en el mercado laboral. Se proponen los cursos ofertados por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y UGR emprendedora. Para la evaluación se establecerá una correlación entre el número de horas de programas formativos y las horas de prácticas a las que equivaldrían. A estos programas formativos se unirá la evaluación correspondiente de una memoria de prácticas extensa que llevará a cabo el tutor interno.

Para una información más detallada, se puede consultar la Guía Docente de las Prácticas Externas del Grado en Derecho.

3.5. Tutorías

Se considerará como **primera opción la atención tutorial de manera individual** –evitar tutorías de grupo–, manteniendo las debidas medidas de seguridad –mascarilla y distancia mínima–.

Además, es recomendable que, a fin de evitar aglomeraciones, los docentes **requieran la solicitud de cita previa** por parte del estudiantado. Además, se recomienda, siempre que la situación meteorológica lo permita, mantener puerta y ventanas abiertas para facilitar la ventilación.

Sin embargo, con el fin de evitar el tránsito de personas, se recomienda utilizar medios telemáticos para realización de tutorías, especificados en las Guías Docentes de las asignaturas.



4. PREVISIÓN DE MODIFICACIONES DE LA MODALIDAD PRESENCIAL

4.1. Paso al Escenario B

El inicio del curso académico 2020-2021 está previsto en el escenario A, tal como está descrito en el apartado 3 de esta normativa (aforo de los espacios limitado al 50%). No obstante, en caso de que, por la situación sanitaria, fuese necesario el paso al escenario B, es decir, de suspensión de toda la actividad presencial, ya fuese por grupos, titulaciones o para el Centro completo, se adaptaría la docencia a clases *online* y actividades formativas no presenciales, tal como se haya establecido en las guías docentes. Se priorizará la impartición síncrona en el horario fijado por el Centro para la asignatura.

La declaración de suspensión de la actividad presencial por grupos, titulaciones o para el Centro completo se hará de acuerdo con lo que establezca la Universidad de Granada para estos casos.

4.2. Prácticas Externas Obligatorias y Optativas en el Escenario B

En el escenario B, no será posible la presencia física en la entidad colaboradora, por lo que se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades online desarrolladas con dicha entidad siempre que esta lo facilite.

En los dos escenarios contemplados (A y B), puede ocurrir que se interrumpan o suspendan las prácticas externas, por necesidades de confinamiento temporal. Para garantizar una salida a los estudiantes que se vean perjudicados por esta circunstancia, se ha previsto que la adquisición de las competencias se pueda completar mediante el desarrollo de actividades de formación alternativas, siempre que se den las condiciones adecuadas para ello. En este caso, las personas responsables de la tutorización interna intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas.

5. EVALUACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) Y TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM) Y DOCENCIA DE MÁSTERES

La defensa de los TFG y TFM será preferentemente presencial, siempre que sea compatible con las exigencias sanitarias.

En el escenario B, los tutores de TFG y TFM velarán especialmente por mantener un adecuado seguimiento del trabajo del estudiantado. En concreto, las reuniones colectivas obligatorias, así como las individuales, con el tutor de TFG, se podrán realizar en sesiones síncronas, mediante las herramientas de docencia no



presencial a disposición de la comunidad universitaria, pudiendo ser grabadas por el tutor a través de los programas que ha puesto a disposición la UGR. También podrán utilizarse herramientas asíncronas (foros, correo electrónico, etc.) para el seguimiento y la resolución de dudas y consultas.

En los espacios cedidos por la Facultad para la docencia en los estudios de Máster u otros títulos oficiales o propios, se seguirán los criterios de ocupación de las aulas establecidos por la Facultad para los estudios de Grado, es decir, ocupación máxima del 50% con uso de mascarillas, salvo que la Escuela de Posgrado establezca otra limitación o modalidad de enseñanza para dichos estudios.

6. USO DE ESPACIOS COMUNES

Además de lo establecido en las normas de seguridad e higiene que estén aprobadas o se aprueben para los Centros de la Universidad de Granada, se recuerda que deberá evitarse la ocupación de accesos y pasillos, utilizándolos lo mínimo necesario. En el caso de que el estudiantado deba permanecer en el Centro por cualquier motivo ajeno a la docencia o a la utilización de determinados servicios de la Facultad (Secretaría, Biblioteca, etc.), se deberán utilizar, en la medida de lo posible, los espacios abiertos (patios, jardines, etc.), ya que son los que suponen menos riesgo para la salud.

En el escenario A determinado para la Facultad en el apartado 3, los estudiantes deberán, en la medida de lo posible, utilizar los servicios de la Facultad (Secretaría, Biblioteca, etc.) los mismos días que les corresponden para la docencia presencial. De este modo se garantiza la circulación por la Facultad de un máximo del 50% del estudiantado respecto a la situación de normalidad total, lo que redundará en garantizar menores riesgos para la salud.

Con el fin de evitar las aglomeraciones, el estudiantado permanecerá en el aula en el tiempo que media entre cada sesión de docencia presencial. El aula también se ventilará, como mínimo, en el tiempo de descanso entre cada sesión presencial.



7. MEDIDAS APLICABLES A LAS AULAS: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE HIGIENE Y LIMPIEZA

La Facultad procurará la mejora del equipamiento tecnológico de las aulas, para adaptarlas a las necesidades que puedan derivarse de los distintos escenarios de docencia para el próximo curso 2020-2021.

También se procurará el reforzamiento de la limpieza de las aulas, así como la disponibilidad de geles hidroalcohólicos a la entrada de cada aula, que deberán ser utilizados por el estudiantado y el profesorado.

El uso de la mascarilla es obligatorio en las aulas y espacios comunes del Centro, salvo en los casos permitidos, por razón de distanciamiento, o en los casos contraindicados por las autoridades sanitarias.

Así mismo, el estudiante, una vez ocupe un lugar en el aula, no podrá cambiar de puesto durante toda la jornada. En caso de estudiantes que repitan asignaturas, deberán ocupar los puestos que estén libres en ese momento, respetando las medidas de seguridad e higiene.

Además, las banquetas y mesas estarán numeradas para, en caso de que alguien se contagie, poder identificar rápidamente a quienes estén en su círculo más cercano.

En caso de que un grupo abandone un aula, deberá haber un mínimo de 30 minutos para ventilarla e higienizarla antes de la entrada del siguiente grupo.

En cada aula, se pondrá a disposición del profesorado productos de desinfección para que este pueda hacer uso de ellos si lo considera oportuno.

Como medida de protección, se van a cubrir los ordenadores de las distintas aulas con un plástico protector.

En la página web de la Facultad se publicarán y actualizarán todas las normas higiénicas y sanitarias aplicables y, en caso necesario, el Decanato aprobará un documento de adaptación al Centro de dichas normas.

8. ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Como indica la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (artículo 6, punto 2), **la evaluación será preferentemente**



continua, entendiéndose por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas. Asimismo, en la citada normativa (artículo 7, punto 1) se enumeran las diversas actividades que podrían incluirse de forma combinada en el sistema de evaluación continua.

La evaluación será acorde con lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura, en la que se recogerán los instrumentos, criterios y ponderaciones establecidos, en su caso, en la Memoria Verificada del Título, que se adaptarán a cada uno de los escenarios contemplados.

En el escenario A, las pruebas de evaluación final de las asignaturas que estuvieran previstas en la Guía Docente se realizarán preferentemente de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias. En todo caso, en los exámenes oficiales de las convocatorias ordinaria y extraordinaria debe contemplarse la posibilidad de realizar varios turnos de examen, en función del aforo de las aulas asignadas y del número de estudiantes que figuran en el acta.

En el escenario B, la evaluación de las asignaturas se hará de forma no presencial, de acuerdo con lo indicado en la Guía Docente de la asignatura.

Para la evaluación no presencial se utilizará Prado, Prado Examen, Google Meet, Google Drive, Consigna UGR y correo institucional, si bien, estas plataformas podrían verse modificadas si las instrucciones de la UGR al respecto cambiasen durante el curso.

11. INTERNACIONALIZACIÓN Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Las indicaciones recogidas en el Plan de Adaptación de la Universidad sobre movilidad son directamente aplicables al estudiantado, PDI y PAS, con independencia del Centro al que estén adscritos, por lo que este Plan de Adaptación se remite a dichas instrucciones.

No obstante, de entre dichas indicaciones se destaca que el estudiantado saliente deberá aceptar expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia en la universidad de destino. Del mismo modo, el estudiantado entrante aceptará expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia y de evaluación si hubiera que pasar al escenario B.



10. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

La actividad investigadora presencial en la Facultad se desarrollará atendiendo a los planes de adaptación y actuación general de la Universidad de Granada vigentes en cada momento, y teniendo en cuenta las instrucciones de la Facultad sobre la presencia física en el Centro para cada escenario.

11. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS Y DEL CENTRO

Los procedimientos que integran los Sistemas Internos de Garantía de Calidad de las titulaciones y los Centros de la Universidad de Granada permitirán documentar los cambios introducidos, recoger información sobre la satisfacción que con los mismos tienen los distintos colectivos y analizarla para la definición de propuestas de mejora. Las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos, junto con la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva, velarán por el cumplimiento de estos procedimientos y su ajuste a los posibles escenarios.

En este sentido, en las próximas convocatorias de la Comisión de Calidad de la Facultad y de las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de los diferentes títulos de Grado, se incluirá expresamente la referencia a las modalidades de docencia seguidas para el curso 2020-2021 en función de lo establecido en esta normativa y la que pueda aprobarse con posterioridad.

12. NORMATIVAS DE APLICACIÓN, ADAPTACIÓN A NUEVAS NORMATIVAS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Estos criterios de adaptación de nuestro Centro a la situación sanitaria durante el curso 2020-2021 se publicarán en la página web de la Facultad y además también se publicará toda la normativa que sea aplicable, actualizándose periódicamente.



En el caso de que una nueva normativa hiciese necesaria una adaptación puntual de estos criterios, se autoriza a la Comisión Permanente de Gobierno a aprobar las modificaciones oportunas o, si así lo considera esta Comisión, someter la aprobación de dichas modificaciones a la Junta de Facultad. De igual modo se procederá si el Vicerrectorado de Docencia o el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales indicaran la necesidad de alguna modificación.

Para lo no previsto en esta normativa, el Decanato, en el ámbito de sus competencias, podrá adoptar los acuerdos que sean necesarios para dar respuesta a las situaciones que puedan presentarse, siempre en el marco de la normativa existente o que se dicte en el futuro.

13. ENTRADA EN VIGOR

Una vez aprobado este Plan de Adaptación por la Junta de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, y tras su verificación por el Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, entrará en vigor tras su publicación en la página web de la Facultad.



ANEXO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA IDENTIFICACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19

1. Cuando un usuario del centro inicie síntomas compatibles con la COVID19 (los más probable son: fiebre, tos, problemas respiratorios) o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada, se trasladará de forma voluntaria - con mascarilla - a un espacio, estancia o habitación que previamente debe estar designada, con normalidad sin estigmatizarla, en otro caso deberá abandonar el centro con mascarilla quirúrgica y advertirle de mantener la máximas medidas de distanciamiento y protección en el desplazamiento a su domicilio o centro sanitario y, en su caso, el deber de contactar con los servicios sanitarios.
2. En el caso de dirigirse a un espacio precintado, estancia o habitación, además de facilitarle una mascarilla quirúrgica, tanto a la persona en cuestión como a su posible acompañante, se procederá a contactar con la persona designada como responsable del centro.
3. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar **se avisará al 112**, en otro caso, se debe contactar con su centro de Salud o alguno de los teléfonos habilitados o APP indicados por la Consejería de Economía y Políticas Sociales, para evaluar la sospecha. Si se trata de PDI/PAS, se deberá contactar con el responsable de Prevención de Riesgos Laborales.
4. Una vez evaluado por los medios indicados, de ser necesario, esta persona deberá abandonar el centro – con mascarilla quirúrgica - y seguir las instrucciones recibidas.
5. Una vez se abandone la estancia, se procederá a su ventilación durante un tiempo mínimo de 30 minutos, así como a la limpieza y desinfección de la misma y en este orden.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO

En aquellos casos que el centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el estudiantado o el PDI/PAS, se actuará de la siguiente forma:

1. La Facultad, de no haber sido informada del caso confirmado por los servicios sanitarios, contactará con la Consejería de Economía y Políticas Sociales, para lo cual atenderá a los teléfonos y correo electrónicos facilitados en el anexo de este documento, o bien con el teléfono pre-establecido, entre el centro y el



- servicio de epidemiología referente, procediéndose a seguir las indicaciones que reciba.
2. Cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea un caso confirmado deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro en espera de contacto por parte de las autoridades sanitarias, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.
 3. Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los espacios donde haya podido permanecer un caso confirmado de la comunidad universitaria, se procederá a realizar una limpieza y desinfección (L+D) de acuerdo con lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados, así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos. Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

Además de las indicaciones realizadas en este Anexo, se atenderá también con el Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 para el Campus de Melilla, así como a cualquier indicación de las autoridades sanitarias de la Ciudad Autónoma de Melilla.